



Edición Noviembre 2024

ATRIRD
Asociación Tributaria de la República Dominicana

BOLETIN TRIBUTARIO



- o Editorial. El Sistema Tributario Dominicano. Reformas necesarias para seguir avanzando
- o XXXIV Jornada Tributaria 2028 del ILADT-República Dominicana
- o Reglamento 587-24 Sobre Facturación Electrónica
- o Impacto de la Inteligencia Artificial en las Recaudaciones Tributarias de la R.D.
- o Las Elecciones de los Estados Unidos y la posible incidencia en la economía de R.D.
- o Noticias tributarias en el Mundo
- o Graduación Consultores Tributarios Certificados (CTC)
- o Actividades 2025



El Sistema Tributario Dominicano: Reformas necesarias para seguir avanzando

Lic. Arturo Matos
Director Ejecutivo
Asociación Tributaria

El sistema tributario dominicano es muy complejo y dicha complejidad se debe, en parte, a la madeja de incentivos tributarios a casi todos los sectores productivos del país.

Las principales leyes que tienen incentivos o exenciones tributarias son las siguientes:

Leyes de incentivo y exenciones

Ley	Concepto
-Ley 8-90	Sobre el Fomento de Zonas Francas
-Ley 16-95	Sobre Inversión Extranjera
-Ley 56-07	Sobre el sector textil
-Ley 84-99	Sobre reactivación y fomento a las exportaciones
-Ley 171-07	Incentivos Especiales a los pensionados y rentistas de fuente extranjera
-Ley 158-01	Sobre Fomento al Desarrollo Turístico
-Ley 57-07	Sobre Energías Renovables y Regímenes Especiales
-Ley 108-10	Sobre fomento a la actividad Cinematográfica
-Ley 392-07	Sobre competitividad e innovación industrial
Ley 96-88	Sobre importación de máquinas tragamonedas
Ley 122-05	Sobre las ONG's
Ley 189-11	Sobre el Desarrollo Mercado Hipotecario y Fideicomiso
Ley 5-13	Exención y equipos deportivos
Ley 103-13	Incentivo vehículos energía no convencional
Ley 340-19	Regimen de incentivo y fomento del mecenazgo
Ley 12-21	Zona especial el desarrollo integral fronterizo
Ley 30-24	Centros Logísticos
Ley 488-08	Para el Desarrollo de las Mipymes
Ley 21-87	Vehículo uso personal legislador
Ley 146-71	Concesiones mineras
Ley 557-05	Importaciones de vehículos de motor

A esas leyes de incentivos se le suman las frecuentes Amnistías Fiscales que generalmente otorgan los gobiernos bajo diferentes argumentos, pero que en el

fondo todos saben que son para tratar de recaudar más impuestos. A continuación detallamos la amnistías fiscales de los últimos años:

Amnistías Fiscales

Ley	Año	Gobierno	Recaudado en Millones RDS
Ley 11-01	2001	Hipólito	1,715
Ley 183-07	2007	Leonel	3,530
Ley 309-12	2012	Danilo	5,586
Ley 46-20	2020	Danilo	29,021

Si el lector se detiene a analizar la madeja de incentivos y amnistías que se otorgan entenderá perfectamente el rechazo al proyecto de ley que se denominó “Ley de Modernización Fiscal”, que buscaba eliminar de golpe y porrazo los incentivos otorgados tanto al sector productivo como a cerca de 120 productos alimenticios exentos de ITBIS. Debido a que la economía dominicana, a diferencia de lo que ocurre en otras naciones, no está en crisis, el shock de la propuesta de reforma tributaria fue contraproducente y ocurrió, por suerte, lo más sensato, su retiro de las cámaras legislativas.

En la Asociación Tributaria de la República Dominicana, consideramos que los incentivos fiscales se deben establecer en base a parámetros medibles y de penalización, y que deben ser proporcionales a la inversión realizada, a la generación de empleos y el aporte económico que se le haga al país en los renglones que se desean desarrollar. Igualmente, respaldamos a los sectores que exigen mejorar la transparencia, los controles que evitan la corrupción y la austeridad en los gastos gubernamentales.

De todo lo anterior, ha quedado algo positivo, la Ley de Responsabilidad Fiscal. Sin embargo, si se quiere avanzar, en algún momento se deberá mejorar la matriz tributaria actual.



Dra. Eunice Arias
Presidenta ATRIRD

República Dominicana:

Sede de la

XXXIV Jornada Tributaria 2028 del ILADT

La Asociación Tributaria de la República Dominicana ha informado a todos sus afiliados que en la reunión de presidentes del ILADT celebrada en Chile recientemente se acordó ratificar a la República Dominicana, como sede para el año 2028 de la XXXIV Jornada Tributaria de ILADT. ¿Puede indicarnos a que se debe tal honor?

Como miembros autorizados del ILADT siempre expusimos nuestro interés de celebrar tan importante evento en la República Dominicana conscientes de la necesidad de elevar la cultura tributaria de nuestro país.

El ILADT rota cada dos años la sede entre sus miembros y en el 2028 quedó ratificado que se celebrará en la República Dominicana, tocándole a la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD) organizar tan magno evento.

¿Puede usted indicarnos que es el ILADT, cuales países son miembros y quien lo representa aquí en la República Dominicana?

El Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT) es una organización no gubernamental que agrupa a los especialistas en materia tributaria de origen latino. Actualmente lo representan 17 países, de los cuales 3 de ellos están ubicados en el continente Europeo (España,

Italia y Portugal) y 14 en latinoamérica y el Caribe (Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela, Bolivia, Chile, Costa Rica, Nicaragua y Paraguay).

En la República Dominicana, es la Asociación Tributaria de la República Dominicana el miembro autorizado y quien organizará la **XXXIV Jornada Tributaria del ILADT en el 2028**.

Para tales fines hemos elegido a Kirsys Reynoso, como la presidenta para la celebración del evento en el 2028, debido a los grandes méritos que ha acumulado, por años, dentro de ATRIRD. Estamos seguros, que Kirsys dará sus mayores esfuerzos para junto con la maquinaria de ATRIRD celebrar un evento inolvidable en el año 2028.

Por último, ¿Puede decirnos cuáles son las próximas actividades de la Asociación Tributaria de la República Dominicana?

El año 2025 estará lleno de retos para ATRIRD. Estaremos implementando el **Reconocimiento a la Mujer Tributarista del Año**, siendo Sayka Mejía la elegida para que en representación de IFA-WIN instituya dicha elección anual. Otro reconocimiento que estaremos implementando es el del **Maestro Tributarista del Año**, organizado por quien suscribe. En adición, estaremos celebrando nuestro acostumbrado **Congreso Tributario ATRIRD/IFA-RD 2025**.

Reglamento 587-24

Pieza fundamental para la facturación electrónica en la República Dominicana



Por Elayne Jiménez Méndez
Especialista en Inteligencia de
Negocios y Facturación Electrónica

Con la promulgación del Decreto 587-24 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley núm.32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana, se afianza el marco jurídico donde se describen las reglas operativas para que los contribuyentes ajusten sus sistemas de facturación para la emisión y recepción de los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) en el país.

El Decreto 587-24 busca referir las informaciones relevantes que permitan la **adopción de la facturación electrónica** de manera integral y fluida, garantizando que exista el mínimo de ambigüedades en cuanto al accionar de los contribuyentes y usuarios de las facturas electrónicas.

Dentro de las principales novedades que trae el Reglamento 587-24 se detallan los requisitos para ser emisor electrónico, destacándose que no es necesario estar al día en las obligaciones tributarias, lo que favorece al cumplimiento de los plazos obligatorios establecidos en la Ley núm. 32-23, no obstante, se instituye que sí deben contar con su Registro Nacional de Contribuyente (**RNC**) **actualizado**, donde se identifiquen los datos de la persona física, quien será el responsable de, a través del **certificado digital**, firmar electrónicamente cada factura y autenticarse en los servicios web del Sistema Fiscal Electrónico.

Adicional, la pieza legal regula el **período de voluntariedad**, aclarando que se tratará de un periodo de gracia a fin de optar por **los incentivos** tipo certificado



de crédito fiscal, dispuesto en los artículos 39 al 41 de la citada Ley núm.32-23, para los cuales la DGII mediante aviso deberá dar a conocer los requisitos de solicitud y obtención.

Indica además, en cuanto a los tiempos máximos de implementación, que la DGII deberá realizar una segmentación en grupos de contribuyentes, por tamaño, respetando los plazos de obligatoriedad descritos en el Art.37 de la Ley núm. 32-23, incluyendo a las entidades del Estado y a los contribuyentes no clasificados, a su vez, **publicar una consulta por RNC de los obligados**; aclarándose que no habrá reclasificación de tamaños posterior a la entrada de vigencia de la fecha de la promulgación de la Ley Núm.32-23. Es decir, que se tomará en cuenta el tamaño del contribuyente según el 16 de mayo de 2023. Por igual, establece que, de otorgarse una prórroga, la misma será de carácter único y no podrá sobrepasar el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo.

En ese mismo orden, el citado reglamento indica que los **nuevos inscritos** quedan obligados según sea el grupo al que correspondan y que contarán con un plazo prorrogable hasta de 120 días a partir de la fecha de inscripción.

Como eje fundamental de este reglamento están las informaciones sobre el procedimiento para la remisión de los comprobantes fiscales electrónicos, indicando la obligación de remitir de forma **inmediata a la DGII para su validación**, conforme a lo establecido en el Formato de especificación de e-CF y sus anexos, salvo las excepciones establecidas en el propio reglamento y por igual, detalla la forma de entrega cuando se trate

Viene de la página anterior...../



de un receptor electrónico o un receptor no electrónico, dejando claro que este último deberá exigir a su emisor electrónico una **Representación Impresa (RI)** del e-CF en el formato y en las condiciones dispuestas por la DGII.

De igual forma, regula la autorización para el **envío diferido** de los contribuyentes que realicen operaciones fuera de su domicilio, a través de dispositivos portátiles que no estén en línea o sin conectividad al internet, así como quienes por la naturaleza de sus operaciones lo requieran, asimismo también regulariza el tratamiento de contingencia cuando estos no se encuentren en capacidad de generar y enviar de los e-CF a la DGII, ya sea por falta de conectividad general, fallas en sus sistemas o falta de conexión con el Sistema Fiscal de Facturación Electrónica.

Otros de los puntos más relevantes, son las aclaraciones respecto a los requisitos, limitaciones y excepciones en el uso del **Facturador Gratuito**, dejando a la DGII la potestad de, en caso necesario, ajustar la cantidad máxima de comprobantes fiscales que podría remitirse a través de la herramienta e informar a los contribuyentes mediante aviso si así fuere modificado.

El Reglamento 587-24 rescata y amplía las obligaciones de los **Proveedores de Servicios de Facturación Electrónica**, describiendo las responsabilidades, requisitos mínimos para con los contribuyentes, y el proceso de certificación que deberán agotar, se incluye además la facultad de la DGII para dar revocación a la autorización otorgada.

Vale aclarar que en su artículo 44, el Reglamento 587-24 dicta que, a los fines de **exceptuar a los proveedores del Estado** que hayan sido autorizados como emisores

electrónicos ante la DGII de la retención del cinco por ciento (5 %) del Impuesto sobre la Renta establecido en el Código Tributario de la República Dominicana, los entes y órganos del Estado deberán verificar que el servicio o bien haya sido facturado mediante e-CF y que el proveedor se encuentre autorizado como emisor electrónico, cuya confirmación podrá ser realizada a través del portal web de la DGII.

Asimismo, dispone procedimientos de interés para los tribunales y terceros legitimados que hayan participado de alguna operación comercial con facturas electrónicas, indicando que podrán solicitar a la DGII una **certificación** que acredite el contenido de la factura electrónica que consta en el Sistema Fiscal de Facturación Electrónica.

Con los artículos aquí descritos y otros contenidos del Decreto 587-24, podemos concluir que este es, sin dudas, una pieza fundamental y esencial para la aplicación de la modalidad de facturación electrónica en la República Dominicana, considerando el interés del Estado dominicano en eficientizar y modernizar la facturación y la gestión fiscal del país.

¿Deseas ser miembro del IFA-RD y de nuestro Comité Científico?

La membresía incluye:

- Ser miembro de la International Fiscal Association (IFA-Casa Matriz) y del ILADT
- Ser miembro del Comité Científico del IFA-RD
- Ser parte del Chat del IFA (A los participantes del chat se le envían las últimas novedades tributarias tanto local como internacionales)
- Puede formar parte de la Directiva dependiendo del entusiasmo, participación en los congresos, participación como charlista en los congresos, articulista del Boletín Tributario, patrocinador de las actividades, etc..

Cuota anual de la membresía de RD\$10,000

Para inscribirse: [Clic Aquí](#)

(bajar el formulario a su pc llenarlo y enviarlo con su firma a: info@atrird.com)

Impacto de la Inteligencia Artificial

En las Recaudaciones Tributarias de la República Dominicana



Por Robert Sánchez, Director
Consultores Tributarios Certificados-ATRIRD

Introducción

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en una herramienta fundamental en diversas industrias, transformando procesos y dinámicas laborales a un ritmo vertiginoso. Sin embargo, su influencia no solo se limita a la eficiencia y productividad; también está alterando la economía y, más específicamente, las recaudaciones fiscales.

En la República Dominicana, la adopción de la IA plantea desafíos únicos en términos de pérdida de empleos y reducción de ingresos fiscales.

Impacto de la IA en el Mercado Laboral

La IA tiene la capacidad de automatizar tareas que antes realizaban los humanos, lo que ha llevado a la desaparición de ciertos roles laborales. En sectores como la manufactura, los servicios financieros y el comercio minorista, la implementación de sistemas automatizados y robots ha reducido la necesidad de mano de obra humana. Este desplazamiento de empleos afecta directamente a las recaudaciones impositivas, ya que disminuye el número de contribuyentes formales y, por ende, los ingresos por impuestos sobre la renta.

Consecuencias Económicas

La disminución de empleos no solo afecta a las personas que pierden sus trabajos, sino también a la economía en general. Menos empleados formales significa menores contribuciones a la seguridad social y una reducción en los ingresos fiscales. Además, una menor demanda de bienes y servicios puede afectar negativamente a las empresas, reduciendo así los impuestos sobre las ventas. Estos efectos combinados pueden llevar a una disminución significativa en las recaudaciones fiscales del estado.

Estrategias Gubernamentales

Para mitigar estos efectos, el gobierno dominicano



puede adoptar varias estrategias:

1. Fomentar la Creación de Nuevos Empleos: Invertir en educación y capacitación para que los trabajadores adquieran nuevas habilidades y se adapten a los cambios tecnológicos.
2. Reformar el Sistema Tributario: Implementar impuestos a las ganancias generadas por la automatización y la IA.
3. Apoyar a las PYMES: Ofrecer incentivos fiscales y apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas para que puedan adaptarse a los cambios tecnológicos.
4. Fomentar la Innovación: Invertir en investigación y desarrollo para promover la creación de nuevas tecnologías que generen empleo.
5. Implementar Políticas de Inclusión Laboral: Desarrollar programas que faciliten la reintegración de los trabajadores desplazados al mercado laboral.
6. Actualizar las Políticas de Bienestar Social: Asegurarse de que las políticas sean suficientes para apoyar a los trabajadores que pierdan sus empleos.

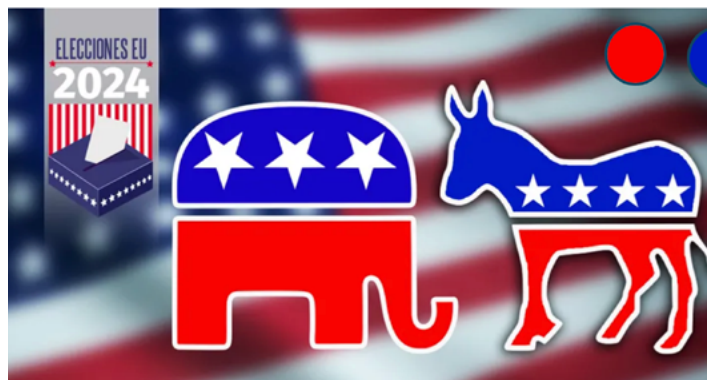
Conclusión

La inteligencia artificial está cambiando la dinámica laboral y económica en la República Dominicana, y es esencial que el gobierno adopte medidas proactivas para mitigar sus efectos negativos. A través de estrategias bien diseñadas y una adaptación continua, es posible minimizar la disminución de las recaudaciones fiscales y asegurar una transición más equilibrada hacia una economía impulsada por la tecnología.

Las Elecciones de los Estados Unidos:

Y la posible incidencia en la economía de la República Dominicana

Por Eduardo Garrizaga, Colaborador Internacional



He oído a muchos dominicanos y de otros países latinos hacerse la misma pregunta, ¿En qué podría afectar a mi país la elección de Kamala o de Trump?

Llevo más de 20 años residiendo en la gran urbe y nunca había visto tal ansiedad en los latinos en conocer en que podía afectar a su país la elección de cualquiera de los dos candidatos.

Cuando le pregunto a los latinos por quién votaría la balanza se inclina hacia Kamala Harris pero no en una proporción amplia. Cuando hago esa misma pregunta a estadounidenses no vinculados a latinos, la balanza entonces se inclina hacia Donald Trump.

Y eso mismo muestran las encuestas, una cerrada batalla que se definirá cuando se terminen de contar todos los votos.

Pero volviendo a la preocupación sobre en que afectaría a los latinos la elección de uno u otro candidato, solo hay que leer lo que cada candidato ha expresado y razonar en que afecta a cada país. Las diferencias en los discursos son muy marcadas:

Discurso de Trump:

- Deportaciones históricas de inmigrantes ilegales
- Mayores aranceles a los productos chinos (Guerra arancelaria) incluyendo a México y Canadá.

- No seguir financiando la guerra con Ucrania
- Reducción de las tasas impositivas a las empresas
- Recrudescimiento de políticas anti abortos

Discurso de Kamala:

- Continuación de la política actual en relación con los inmigrantes
- Continuación de la política actual en relación a China y Rusia
- Financiamiento y ayuda a Ucrania
- Política de dejar que la mujer sea quien decida si abortar o no y apertura de género
- Aumento de las tasas tributarias a las grandes empresas y ricos extremos para favorecer a la clase media

Conclusión

En base a los discursos se podría colegir que a los latinos le conviene más la elección de Kamala Harris. Pero no así, al "gringo" no relacionado con familias latinas, ya que les sabe a miel el que le hablen de bajar impuestos, combatir a China en el escenario económico y deportar inmigrantes indocumentados. Ese discurso de Trump, disruptivo, es el que a la mayoría de los blancos nativos les gusta oír. A los dominicanos y contrario a otros latinos, he oído que con Trump les iría mejor con el tema de deportaciones en su país de inmigrantes indocumentados haitianos, un tema que parece preocuparles mucho. En pocos días se sabrá por quién doblan las campanas.



Noticias Tributarias en el Mundo



Brasil: Los Brasileños enfrentan un panorama fiscal complejo marcado por la reciente implementación de una reforma tributaria significativa en donde se ha introducido el IVA a nivel federal, unificando y simplificando el sistema tributario que anteriormente incluía múltiples impuestos indirectos. Esta reforma también ha generado debates sobre su impacto en la desigualdad, ya que los impuestos sobre el consumo afectan desproporcionadamente a los sectores más vulnerables. En cuanto a la deuda pública Brasil ha visto un aumento significativo en los últimos años. En el 2023, la deuda pública alcanzó el 84.68% del PIB, lo que representa un incremento en relación a años anteriores.

Colombia: Este año Colombia realizó una Reforma Tributaria que incluyó la eliminación del Régimen Simple de Tributación, la implementación de tarifas progresivas para el impuesto sobre la renta de personas jurídicas y ajustes en la retención en la fuente y deducciones de costos. En adición, se establecieron incentivos para las inversiones verdes y para facilitar el financiamiento de proyectos de energía no convencional.

México: La situación tributaria en México ha mostrado signos de estabilidad y crecimiento, con un aumento del PIB real proyectado en un 3% para el año. Este crecimiento ha sido impulsado por la disminución de la inflación y un consumo privado más robusto de los esperado. Sin embargo, las altas tasas de interés y un mercado laboral enfriado presentan desafíos que podrían limitar este impulso en el futuro. La deuda pública se ha mantenido en un nivel sostenible del 49.3% del PIB, lo que asegura un acceso favorable a los mercados internacionales.

Estados Unidos: Aunque la economía de Estados Unidos muestra signos de estabilidad y de crecimiento

moderado, existen factores de percepción de que se está perdiendo la superioridad tecnológica frente a China. Aunque el PIB aumentó un 3% en el segundo trimestre del 2024 y la inflación ha ido disminuyendo, en el mes de octubre recién pasado solo se agregaron 12,000 nuevas plazas de trabajo, que se indica fue debido a las interrupciones provocadas por los huracanes y la huelga de Boing. No obstante, la tasa de desempleo se mantuvo estable y sin cambios en un 4.1%.

La economía estadounidense, sin embargo, presenta grandes interrogantes ante la incertidumbre política y polarización de los dos candidatos contendores y por discursos radicales que se han esbozado.

Trump ha propuesto hacer permanentes los recortes de impuestos que incluyen la reducción de la tasa del impuesto corporativo del 35% al 21% y la reducción de las tasas de impuestos personales en todos los tramos de ingresos. Inclusive aboga por reducir la tasa del impuesto corporativo a solo un 15% para las empresas que producen en Estados Unidos. También aboga por eliminar los impuestos sobre los beneficios del seguro social y las horas extras trabajadas, también propone reducir la tasa del impuesto sobre las ganancias de capital a un 15%, lo que beneficiaría a los inversores y a las carteras de bienes raíces.

Por el contrario, Kamala propone aumentar los impuestos a las grandes empresas y a las personas físicas del altos ingresos. Propone ampliar el crédito tributario por hijos para ayudar a las familias de clase media y baja. También planea aumentar la tasa del impuesto sobre la ganancias de capital para alinearla a los de ingresos ordinarios. Propone además créditos fiscales para ayudar a las familias con los costos del cuidado infantil y la vivienda.

Como se puede observar, dos enfoques muy diferentes.

Graduación Consultores Tributarios Certificados

20 Julio 2024



Alejandrina Feliz Espertin
Ana María Hilario Liriano
Ana Mariel Morillo Adames
Aneuris Antonio Mosquea Ramírez
Angel Dario Delgado Aguasvivas
Angela Condessa Silfa Domínguez
Angela Milagros de la Cruz Tatis
Arturo Eduardo Matos Olivier
Aura Violeta Infante Corona
Carlos Alberto Soto
Carlos Juan Abreu Abreu
Carlos Miguel Heinsen Quiñones
Caroline Leonor Ramos
César Danny Pereyra Benavides
Chavely Rosali de la Cruz Reyes
Christian Ariel Sánchez Green
Clara Esperanza Labour Báez
Claudia Paola Sánchez Araujo
Cristian Gabriel Cabrera Mateo
Dariana Nerolisa Castillo Tejeda
Domingo Araujo Ramírez
Dorka Soraida Bernabé Del Orbe
Doveny Yelibeth Soto Peguero
Edermira Pérez Mercedes
Emanuele Tarallo Soto
Emiling Domínguez Pérez
Erika Vasquez Batista
Esly José Ramírez Peguero
Esmarlin Denichel Gómez Méndez
Evelin Filomena Reyes Nuñez
Evelin Montaña Benítez
Felicia Aquino Reyes
Fidel Feliz Caamaño
Franther Jesús Alvarez Díaz

Giancarlos Euclides Hernández Ureña
Gleny Noemi Almonte Figueroo
Jehan Carlos de los Santos Zorrilla
Jenny López Hernández
Jessenia Miguelina Martínez González
Jorge Tomas Mercedes
José Euclides Garrido Núñez
José Guaymare
Juana Ramona Sánchez Sánchez
Judith Awilda Zabala de Mata
Julio Angel Díaz Guzmán
Kalis Morillo Disla
Karina Dolores Paniagua Santana
Kenia Yaritza Cuas Jiménez
Keyla Altagracia Brea
Leddys Gehobana Valdez Guzmán
Lenniver García Poche
Lorena Figueroa Francisco
Lucianni Pérez De León
Luis Miguel Mercedes Santos
Magnolia Rodríguez Bremer
Margareth Mercedes Núñez Ascanio
María Alejandra Acuña Barrios
María Catalina Cáceres
María Cristina Martínez de Domínguez
María Encarnación Rodríguez Contreras
María Gabriela Ledezma Matute
María Orquídea Zabala Martínez
María Teresa De León Henríquez
Marianny Adan González
Mario Miguel Álvarez Hernando
Matea Ramírez Corporán
Mayelin Andreina Cabrera Cruz
Mercedes Beatriz Caba Ramírez

Michael Aníbal Ubrí Montilla
Natividad Pérez Jiménez
Odette Bethania Martínez Pujols
Patricia Almonte Pinales
Rafael José Guerra Mosquea
Reynaldo Javier
Robinson Abreu Paulino
Rocio Andreina del Rosario Romano
Ronny García Díaz
Rosa Emilia Feliz Espertin
Rossinna Amparo de Leon Montero
Sandre de León Castro
Santa Felicia Báez Pimentel
Scarle Lisselot Gómez Sánchez
Shalimar Nayibett Neder Peguero
Shaull Ernesto Piña Abreu
Sonia Josefina Batista
Soraya Altagracia Ramírez Encarnación
Sumarly Altagracia Hirujo Santana
Vianelys Altagracia García Mañon
Víctor Blademir Santos Almonte
Victor Cedano de Leon
Violeta Elizabeth Aquino Reinoso
Wendy Altagracia Loyola de Oleo
Wendy Rafaelina Ureña Hidalgo
Wilma Génesis Sánchez López
Yaneisis Encarnación Encarnación
Yanquely Eunice Sánchez Ruiz
Jeffry Mateo Mejía
Yenifel Carolina Rodriguez de Óleo
Yennifer Gil Sacarías
Yohancy Esther Bello Rodríguez
Yudelka Elizabeth Acosta Polanco
Yuderkys Arvelo
Zoila Aracelis Gutierrez Medina

Graduados

Consultores Tributarios Certificados (CTC)

20 Julio 2024



Actividades

1. Puesta en circulación libro

Autor: Arturo Matos Jaquez
Titulo del Libro: El Delito Tributario y Lavado de Activos en la R.D.
Fecha: Pendiente

2. Reconocimiento a la Mujer Tributarista

Fecha y Lugar: Pendiente

3. Reconocimiento al Maestro Tributario

Fecha y Lugar: Pendiente

4. XV Encuentro Regional Latinoamericano IFA 2025

Fecha: Del 20 al 22 de Mayo del 2025
Lugar: Paraguay, Asunción

5. XV Congreso Tributario ATRIRD-IFA RD 2025

Fecha: Julio 2025
Lugar: Santo Domingo

6. Congreso IFA 2025, Portugal

Fecha: 5 al 9 Octubre del 2025
Lugar: Portugal, Lisboa

7. Solicitudes para formar parte directiva Feb 2026 a feb 2028 (IFA/ILADT/ATRIRD)

Fecha recepción solicitudes: Agosto a Nov. 2025

¿Deseas ser miembro del IFA-RD y de nuestro Comité Científico?

La membresía incluye:

- Ser miembro de la International Fiscal Association (IFA-Casa Matriz) y del ILADT
- Ser miembro del Comité Científico del IFA-RD (Los miembros planifican las actividades de ATRIRD)
- Ser parte del Chat del IFA (A los participantes del chat se le envían las últimas novedades tributarias tanto local como internacionales)
- Puede formar parte de la Directiva dependiendo del entusiasmo, participación en los congresos, participación como charlista en los congresos, articulista del Boletín Tributario, patrocinador de las actividades, etc..

Cuota anual de la membresía de RDS\$10,000

Para inscribirse: [Clic Aquí](#)

(bajar el formulario a su pc llenarlo y enviarlo con su firma a: info@atrird.com)

Consultor Tributario Certificado (CTC)

Para aprender impuestos...pero de verdad!

1. Los mejores profesores. Expertos Tributarios
2. Módulos diseñados bajo el sistema SDT
3. Graduación de CTC luego de terminar
4. Certificados x cada módulo y título final CTC
5. Inclusión en el Directorio de CTC's
6. Precio especial a CTC's en congresos locales
7. Participación en la Red de Empleos CTC

Si desea inscribirse en el CTC: [Clic Aquí](#)

Tels. 809-685-9171 y 809-685-9172